

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 89 - Segunda Epoca - Núm. 83

Barcelona, 8 de Noviembre de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden disponiendo que los tenedores de Azafrán formulen declaración jurada de existencias y dando normas para la venta de dicho producto. — Página 1138.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal de la 3.ª y 179 Brigadas Mixtas, afectas a la 56 División, por méritos de guerra. — Página 1138.

Otra promoviendo al empleo superior inmediato a diverso personal de las Brigadas Mixtas números 87 y 211, por méritos de guerra. — Página 1139.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal de las Brigadas Mixtas números 87, 211 y 222, por méritos de guerra. — Página 1140.

Otra ascendiendo al empleo de Teniente a dos Sargentos del Batallón número 20, por méritos de guerra. — Página 1141.

Otra dejando sin efecto otra en la que se promovía al empleo de Teniente a un Cabo de la 3.ª Brigada Mixta, muerto en campaña, y promoviénndole al de Sargento. — Página 1141.

Otra destinando a la Comandancia de Barcelona al Mayor don Angel Martínez Ezquerro. — Página 1141.

Otra confirmando en el cargo que en la actualidad desempeña en la Escuela de Capacitación de Jefes y Capitanes, al Teniente Coronel don Enrique Domingo Rosich. — Página 1141.

Otra designando al Teniente don Angel Isa Barrial, para ocupar el cargo de Ayudante del primer Jefe de la 3.ª Brigada Mixta. — Página 1141.

Otra destinando a la Comandancia de Alicante al Teniente don Antonio Martínez Beltrá. — Página 1141.

Otra disponiendo el destino a la Base número 2 del Teniente don Carlos Ayllón Rozas. — Página 1141.

Otra destinando a la 179 Brigada Mixta al Teniente don Vicente Escudero López. — Página 1141.

Otra destinando a la Plana Mayor de las Unidades que se indican, a los Oficiales y Sargentos que se mencionan. — Página 1141.

Otra confirmando el destino a la 179 Brigada Mixta de varios Oficiales. — Página 1142.

Otra dejando sin efecto la baja del Capitán, en situación de reserva, don Vicente Aiguabella Castro, y disponiendo su pase a la de retirado. — Página 1142.

Otra acordando quede sin efecto la disposición que fijaba la situación de procesado al Capitán don Ramón Jurjo Cortés. — Página 1142.

Otra rectificando otras dos por las que se concedía el empleo de Cabo y Sargento a un individuo del 7.º Batallón. — Página 1142.

Otra disponiendo cause baja en el Instituto el Teniente don Julián Carrasco Garrido por hallarse en ignorado paradero. — Página 1143.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden circular sobre hojas de servicios y de hechos de Jefes y Oficiales; fichas y filiaciones de tropa. — Página 1143.

Otra disponiendo se remitan a esta Dirección General (Sección de Material y Contabilidad), relaciones del personal a quienes se hayan acreditado devengos en situaciones de muertos y desaparecidos. — Página 1143.

Otra rectificando la otra por la que se concedió el pase a situación de retirado al Cabo de la Comandancia de Barcelona Juan González Martínez. — Página 1143.

Aviso Oficial. — Página 1143.

Requisitorias. — Página 1144.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta, con destino a la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía. — Página 1144.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden circular disponiendo que el Capitán Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto don Manuel Baptista Reis cause baja en el mismo por el motivo que se expresa. — Página 1147.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular describiendo el distintivo que en lo sucesivo han de usar el personal de Jefes, Oficiales, clases y tropa de los Batallones de Retaguardia. — Página 1147.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares. — Página 1148.

Ministerio de Hacienda y Economía



ORDEN

Azafrán. - Declaraciones juradas

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la importancia de la producción española de azafrán y el muy elevado valor de este producto, se hace preciso articular un sistema de recogida del mismo que garantice que una vez atendidas las necesidades del mercado nacional, el remanente, ha de ser dedicado a la exportación, rindiendo al Estado las divisas que por este concepto puedan ser obtenidas.

Por ello este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que a partir de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de la República", los tenedores de azafrán formularán, en término de diez días, una declaración jurada de existencias de dicha mercancía, especificando cantidad, tipo y calidad, ante los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, los cuales pasarán seguidamente, dichas declaraciones, a la Delegación de la Dirección General de Comercio en Valencia, por lo que atañe a la zona no catalana.

En lo que respecta a Cataluña las declaraciones juradas deben remitirse directamente a la Dirección General de Comercio.

2.º En lo sucesivo los productores de azafrán deberán vender su producto únicamente a la Comisión Informadora del Azafrán creada por Orden ministerial de fecha 10 de Agosto de 1937 ("Gaceta" del 14), la cual pagará los diversos tipos y calidades en el acto mismo de la recogida a los precios establecidos legalmente, poniendo la mercancía a disposición del organismo exportador al cual se le haya confiado esta misión por el Poder público.

Asimismo la Comisión destinará una cantidad prudencial cediéndola, al efecto, a la Dirección General de Abastecimientos.

3.º La tenencia de azafrán, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 1.º sin haber sido declarado constituirá delito de contrabando sean cualesquiera las personas que lo posean y el carácter de las mismas.

Igualmente constituirá el mismo delito en lo sucesivo, aun cuando el tenedor sea cosechero y el azafrán sea de la propia cosecha, cuando se haga el oportuno requerimiento de declaración o entrega por la Dirección General de Comercio o sus órganos delegados competentes y no se cumplimente en tiempo y forma.

4.º Para llevar a efecto la misión que en virtud de esta Orden se con-

fiere a la Comisión Informadora del Azafrán, la entidad encargada de la exportación facilitará los recursos económicos necesarios, previo presupuesto que deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección General de Comercio.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Octubre de 1938.

P. D.,
DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

(De la "Gaceta de la República" núm. 309, de 5 Noviembre de 1938.)

ORDENES CIRCULARES

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de Carabineros, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto, y en uso de las atribuciones que le conceden los Decretos de 18 de Agosto de 1936 ("Gaceta" número 232) y 2 de Septiembre del año anterior ("Gaceta" número 246),

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a la 3.ª y 179 Brigadas Mixtas, afectas a la 56 División, que figura en la siguiente relación, que da comienzo con el Capitán don Angel Larrauri de Pablo y termina con el Carabinero Jerónimo Debón Guzmán, por los méritos contraídos por los interesados en la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 11 de Agosto del corriente año y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Septiembre próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Ascenden al empleo de Mayor los Capitanes

Cuartel General

Don Angel Larrauri de Pablo

Brigada Mixta núm. 3

Don Basilio García González

Don Alfonso Escobar Escribano

Don Antonio de Frutos Gómez

Ascenden al empleo de Capitán los Tenientes

Cuartel General

Don Luis Orcajo Casado

Brigada Mixta núm. 3

Don Angel Isa Barrial
Don Lorenzo Pérez Jerez
Don Francisco Pacheco Olmos
Don Justo Hernández Gómez
Don Juan Reyes Jiménez
Don Fernando Ballesteros Pérez
Don Juan Rodríguez Visuete
Don Modesto García Espuela
Don Angel Ramírez García
Don Feliciano Andrés García
Don José Luis Abad Moreno
Don José Ochando Chumillas

Brigada Mixta núm. 179

Don Juan Riquelme Sánchez
Don José Pellejero Jiménez
Don Juan Navarro Morales
Don Joaquín Casabayó Martínez
Don Guillermo Maté y Martín de los Santos
Don Francisco Rialp Suria
Don Teodosio García Izquierdo
Don Carlos Roselló Elías
Don Emeterio Cerrillo Cárcamo
Don Joaquín Viñals Ribé
Don Eulogio Blanco Calzada
Don José Losada Navas
Don Filiberto Díaz Aranda
Don Cecilio Serrano Arias
Don Ezequiel Barroso Gutiérrez
Don Pablo Sanz Gardel
Don Amancio Risoto Martínez

Ascenden al empleo de Teniente los Sargentos

Brigada Mixta núm. 3

Don Ricardo Martín Hernando
Don Angel Zamorado Andrés
Don Joaquín Escribá Momparler
Don Antonio López Jiménez
Don Agustín Fábrega Escrich
Don Ramón Andrés Villascusa
Don Gerardo Ruiz Ballesteros
Don Luis Beltrán Mingorance
Don Pascual Rentero Garrido
Don Teodomiro Medrano Jiménez
Don José García Núñez
Don Juan Antonio Jiménez Luján
Don Juan Ramón Delicado González
Don Benjamín Pérez Monteagudo
Don Antonio Hernández Noya
Don Pedro Suárez Domínguez
Don Amalio Herrera Nicolás
Don Ausencio Pérez del Rincón
Don Angel García Sáenz

Brigada Mixta núm. 179

Don Joaquín Rodríguez Carvajal
Don Antonio Gallego Alvarez
Don Gabriel Cano Medina
Don Francisco Barrios Muñoz
Don Francisco Gutiérrez Ruiz
Don José Echevarría Rivera
Don Antonio Soria Andrés
Don Juan Herrera Herrera
Don Antonio Monzonis Calvet
Don Valentín Sánchez González
Don Eliseo Garrigós López
Don Isidoro Berdú Falcó
Don Afrodicio Delgado Corral

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos

Brigada Mixta núm. 3

José Iborra Climent
Melitón García Guillén

Salvador E
Librado Sá
Patricio S
Amador M
Antonio R
Francisco
Ginés Mar
Domingo P
Miguel Ca
José Ocha
Horacio G
Diego Gu
Manuel R
Juan Ret
José Losill
Miguel S
Rufino Llo
José Rome
Eulogio M
Emiliano V
Aurelio Sa
Anastasio
Pedro Sau
Antonio F
José Garc
Antonio G
Antonio G
Jesús Fal
Justo Gut
Agustín D
Marcelo A
Sergio Bri
Reyes Gón
Epifanio C
Bartolomé
Juan de M
Victoriano
Emilio In
Juan Gázq
Miguel Ca
Joaquín R
Angel Can
Pedro Polo
José Chino

Brig...

Francisco
Gregorio C
José Quint
Joaquín D
Mariano S
José Albar
Julio Lópe
Luis Monl
Francisco
Progreso I
Antonio G
Sebastián
Angel Cer
José Fabre
Ernesto Vi
José Herna
Manuel Pe
Miguel Do
José Martí
José Huert
José Mate
Antonio R
Pascual P
Vicente R
Inocencio
Juan Fau
Francisco
Eduardo I
José Cren

Salvador Palací Cemeller
 Librado Sánchez Zorrilla
 Patricio Serrano Sanz
 Amador Martínez González
 Antonio Rubal Díaz
 Francisco Ferrando Frontera
 Ginés Martínez González X
 Domingo Belchi Buendía
 Miguel Castellanos Gómez
 José Ochando Bleda
 Horacio González Segura
 Diego Guirado Talón
 Manuel Rodríguez Bueno
 Juan Retamar Corchado
 José Losilla Martínez
 Miguel Sierra Vega
 Rufino Llorente Arnanz
 José Romero Gallego
 Eulogio Muñoz Blanco
 Emiliano Valenciano Saucedo
 Aurelio Sanz Escorial
 Anastasio Pérez Pedraza
 Pedro Saura Marín
 Antonio Félix Palomo
 José García Gallego
 Antonio Gómez Pardo
 Antonio Gómez Sáenz
 Jesús Falcón Cordero
 Justo Gutiérrez Sanz
 Agustín Doval Ciscar
 Marcelo Arranz Piris
 Sergio Briceño Barroso
 Reyes Gómez Santos
 Epifanio Crespo Cáceres
 Bartolomé Jordán Jiménez
 Juan de Mata López Escobar
 Victoriano Ventura Domínguez
 Emilio Iniesta Egido
 Juan Gázquez Llamas
 Miguel Carrizo Díaz
 Joaquín Reboll Gimeno
 Angel Cano Piqueras
 Pedro Polo Ferré
 José Chinchilla Heredia

Brigada Mixta núm. 179

Francisco Benavente Morón
 Gregorio Campillo Martínez
 José Quintana Arévalo
 Joaquín Díaz Ureña
 Mariano Sanz Beleña
 José Albarracín Jorquera
 Julio López Alarcón
 Luis Monllor Román
 Francisco Marín Cortés
 Progreso Barrero Aguado
 Antonio Grive Parella
 Sebastián Martí Pastor
 Angel Cervera Vicent
 José Fabregat Manes
 Ernesto Villanueva Torrejón
 José Hernández Martínez
 Manuel Peña Tomás
 Miguel Domínguez Martín X
 José Martínez García
 José Huertas Ballesteros
 José Mateo Campoy
 Antonio Ríos García
 Pascual Pellés Orera
 Vicente Rivas Mas
 Incencio Villagraso Pastor
 Juan Faure Roger
 Francisco Bravo Espinós
 Eduardo Potenciano Gutiérrez
 José Cremades Genoveva

Vicente Carrión Gómez
 Antonio Andújar Frutos
 Antonio Conde Luque
 Antonio Parra Martínez
 Antonio Daza Navas
 Ambrosio Sánchez Espinosa
 Angel Cueto Piquero
 Bernardo Iriondo Elordi
 Consuelo Hernández Rodríguez
 Juan Torralvo Martín
 Fernando Nuño de la Cruz
 Francisco Agramunt Rives
 Francisco Pintó Antúnez
 Francisco Madera Espinosa
 José Bernat Olivet
 Manuel Martínez Jiménez
 Matías López Domínguez
 Antonio Aguilar Palacios
 Agustín Guillén Félix
 Alejandro Barquín Bengoa
 Benigno Pacheco Pérez
 Diego Romero López
 Enrique Feitó Parrondo
 Eusebio Arriaza Jerez
 Felipe Gómez Gómez
 Feliciano López Carreño

Brigada Mixta núm. 3

Jerónimo Debón Guzmán

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de Carabineros, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a las Brigadas Mixtas números 87 y 211, comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Teniente don Carlos Pérez Sánchez y termina con el Carabinero José Portos Malfagons, por los méritos contraídos por los interesados durante la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 9 de Mayo del corriente año y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Junio próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes

Cuartel General de la 40 División
 Don Carlos Pérez Sánchez

Brigada Mixta núm. 87

Don Julio Raga Alfaro
 Don Juan Gómez Olaya
 Don Félix González García
 Don Gabriel Abad Fernández
 Don Miguel Sabiol Planelles X
 Don Félix Ojembarrena Alcalde
 Don Juan Echegaray Martiarena

Don José Galcerán Orura
 Don Pascual Berlanga López
 Don Adolfo Soro Ciprés
 Don Fernando Mira Ramos

Brigada Mixta núm. 211

Don Marcelino Segarra Rosell
 Don Valentín Casabayó Martínez

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos

Brigada Mixta núm. 87

Don José García Gómez
 Don Francisco Robert Llabrés
 Don Fernando Fernández Martínez
 Don Vicente García Hurtado
 Don Luciano Rodríguez Trueba
 Don José Escobosa Mérida
 Don Ramón Sorolla Carceller
 Don Gabriel Donaire Camacho
 Don Ricardo Aguilar López
 Don José Torres Pozo
 Don Miguel Santiago Robles
 Don Eduardo Rojo Palma

Brigada Mixta núm. 211

Don José Ruiz Red
 Don Francisco Roda Sánchez
 Don Ramón Santana Sánchez
 Don Isidoro Sánchez Rodríguez

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

Brigada Mixta núm. 87

Dionisio Coronado García
 Angel Aliaga Polo
 Manuel Montoro Valdivia
 Benito Méndez Hernández
 José Redondo Valenzuela
 Rufo Radiante Godino
 Antonio Ruiz Béjar
 José Martí Mafre
 Vicente Villar González
 Pedro Torrijo Moreno
 Rafael Archón Mofes
 José Fernández García
 Miguel Inserte Ruiz
 Antonio Viso Torres
 José Gambiano Herrán
 Alfredo Fernández Otero
 Gerardo Jiménez Prado
 Vicente López Pané
 Victoriano González Rosado
 Francisco González Gallardo
 Rufino Minguela Santos
 Juan Carmona García
 Vicente Sanz Ventura
 Hilarios Ramos Donaire
 Cristóbal Navajas Machado
 Francisco Gómez Mena
 Bautista Moya Almela
 Fernando Jorquera Egea

Brigada Mixta núm. 211

Juan Roca Abel
 Francisco Cisneros Arrabal
 José Ramón Torrens

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Brigada Mixta núm. 87

José Moreno López
 Vicente Fernández González
 Manuel Chacuz Alepuz
 José Povedas Cuevas
 José Martínez Garrido

Vicente Gil Castelló
 Manuel Fernández Sáinz
 José Baeza Quesada
 Mariano García Hernández
 Alfonso Ollas Beltrán
 Eduardo Solá Anglada
 Luis Suárez Vasto
 Plácido Medina Pando
 Rafael Vercher Carratalá
 Enrique Querola Ferrer
 Gaspar Tamarit Martínez
 José Balbontín Fernández
 Demófilo Rebollo Escribano
 Emilio Alarcón Fernández
 Manuel Barranco López
 Miguel Serra Escribano
 Rafael Ripoll Ballona
 Antonio Expósito Hidalgo
 Rafael Calderón Luque
 Melchor Forcano Calle
 Pedro A. Pérez Ibáñez
 Diego Valencia Resira
 José Sáenz Larrea
 José González Fernández
 Alfonso Escribano Gallardo
 Alejandro Rodríguez Hernández
 Vicente Ginés Sandra
 Pedro Laguna Fauló
 Manuel Carrasco Martínez
 Antonio Muñoz Pons
 Francisco Vicent Mas
 Alberto Barba Hernández
 Salvador Viñas Joli
 Francisco Leiva García
 Antonio Burgos Marín
 Antonio Fructuoso López
 Luis Juárez Cañado
 Benito López Redondo
 Miguel Ortuño Merlo
 Sixto García Fernández
 Andrés Cardona Escudero
 Antonio Llorens Cano
 José García Pérez
 Antonio Muñoz García
 Marcelino Mellado del Pozo
 Federico Guerrero Maldonado
 Manuel Adsuar Hernández
 Juan Ruiz Salvador
 Joaquín García García
 Manuel Jiménez Arocha
 Miguel Hernández Primatista
 Francisco Guerrero Guzmán
 Alfredo Castillo Mora
 Luis Consejo Carrasco

Brigada Mixta núm. 211

Julio Pastor Pastor
 Francisco Cuartero Miguel
 José Portos Malfagons

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, en vista de lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de dicho Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Capitán don Domingo Díaz Paris y termina con el Carabiniere Antonio Cuesta González, todos

pertenecientes a las Brigadas Mixtas de Carabineros 87, 211 y 222, por los méritos contraídos por el mismo durante la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 9 de Mayo del año en curso y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Junio próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Asciende al empleo de Mayor el Capitán

Brigada Mixta núm. 222

Don Domingo Díaz Paris

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes

Brigada Mixta núm. 222

Don José Hurtado Castillo
 Don Ramón Benavides Pareja
 Don Juan Valdivieso Moreno
 Don Rafael Salvá Ruiz
 Don Fernando Gil Montoliu
 Don Juan López Moreno Ruiz

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos

Brigada Mixta núm. 87

Don Joaquín Balaguer Orero
 Don Abillo González Enrique
 Don Alejandro Solas Tudón
 Don Juan Marín Pascual
 Don Tomás Edo Bosch
 Don Pablo Agüero Ramírez
 Don José Pérez Galeote
 Don José Gómez Méndez
 Don Clemente Casado Muñiz
 Don José Morales Colino
 Don Juan Soto Marifio
 Don Eustaquio Martínez López
 Don Francisco Bejarano Blázquez
 Don Cándido Larios Bravo

Brigada Mixta núm. 222

Don José Feitó Bobes
 Don Fernando Ros García
 Don Juan Servián García
 Don Ventura Doménech Martínez
 Don Jesús Milla Sáez

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

Brigada Mixta núm. 87

Pedro Font Fabregat
 Gerardo Mateo Pascual
 Cipriano Gutiérrez Cruz
 Modesto Maeso Pérez
 Gaspar Acosta Martínez
 Fernando Sáiz Cuevas
 Juan Nogales Valor
 Joaquín Juncosa Serrano
 Francisco González Sierra
 José Linares Llopis
 José Andreu Balben
 José García Moya
 Miguel Naranjo Ramírez
 Balbino del Burgo Navarro

Zollo González Rubio
 Pedro Corella Gómez
 Juan Salar Villa
 Bartolomé Jurado Barrera
 Alfonso Martín Rubio
 Juan Madrid Cristóbal
 Manuel Hernández Nieto
 Juan Román Pérez

Brigada Mixta núm. 211

Angel Latorre Torres
 José Anguera Sangenís
 José Gudert Guitart
 José Llorens Marco

Brigada Mixta núm. 222

Germán Vallés González
 Teófilo Perulero del Alamo
 Francisco Aria Rumanes
 Abelardo Mellán Pérez
 Emilio Esteve Fernández
 Octavio Luján Campos
 Juan Esteban Blaya
 José Avila López
 Emilio Ruiz Luque
 Antonio Manzana García
 Francisco Rueda Ortega

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Brigada Mixta núm. 87

Miguel Falcó Martínez
 José Mayo Morro
 Antonio Fernández Pérez
 Francisco Santos Calderón
 José Ribet Soriano
 Antonio Escudero Olea
 Antonio Barrientos Cesteo
 Francisco Larrubia Candela
 Antonio Espinar Martín
 Felipe Ruiz González
 Juan Soldevila Villa
 José Niebla Duarte
 Luis Montanells Ferrer
 Inocencio Esteve González
 Antonio Delgado Comino
 Manuel Rodríguez Rojas
 Hilario Hernández Rodríguez
 José Gallego Herrera
 Juan Sánchez Jiménez
 Jorge Pineda Carmona
 Bernabé García García
 José Cifuentes Ogarra
 Rafael Anaya Anaya
 Francisco Rodríguez Ruiz
 Juan Jiménez Fernández
 Bautista Bonet Sosopecha
 Florentino Ten Puig
 Pedro García Rivas
 Ramón Lloret Martínez
 Juan González Lara
 Félix Valero Díaz
 Manuel Sión Montero
 José Valle Clusells

Brigada Mixta núm. 211

Francisco Bonfill Ripoll
 Manuel López Fernández
 Benancio Mora Esteve
 Florencio Gallego López
 Luis Eustaquio Ochoa
 Gerardo Alonso Gómez
 Francisco Albiol Satote
 Aniceto Ginés Bonafont
 Jaime Castells Anglada

Sigue

ARCHIVOS ESTATALES

Brigada Mixta núm. 222

- Antonio Benito Véaz
- Francisco Bartolomé Albiol
- Salvador Moya Pérez
- Andrés Bedea Blanco
- José Giménez García
- Agustín Torres Ocovi
- Angel Maciá Martín
- Fernando Roig Blanco
- Antonio Guiu Beltrán
- Benito Sánchez Sánchez
- Cipriano Conde Castellanos
- Diego Sánchez Canalejo
- José Moñido Díaz
- Paulino Acedo Sánchez
- Antonio Latorre Martín
- Pedro Becerra Molán
- Antonio Cuesta González

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de dicho Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Sargentos del 20 Batallón don Antonio López Pontón y don Segundo Becerra Monroy, por haber contraído los interesados en la actual campaña los mismos méritos que el personal de aquella Unidad ascendido, y que figura en la relación que se inserta a continuación de la Orden de este Departamento ministerial de 19 Agosto último (BOLETIN OFICIAL número 63), que da comienzo con el Mayor don Enrique Puente Abuin y termina con el Sargento don Francisco Dorado de Castro; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la misma antigüedad y efectos administrativos que los individuos comprendidos en la susodicha disposición.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.: Habiéndose conferido el empleo de Teniente al Cabo de la 3.ª Brigada Mixta Manuel Marín Barba, por Orden de 21 de Octubre de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 24), por los méritos contraídos durante la actual campaña,

Este Ministerio ha resuelto disponer quede sin efecto el ascenso concedido por cuanto que el empleo que le corresponde es el de Sargento, al que se le promueve por haber fallecido a consecuencia de las heridas recibidas en combate sostenido el día 6 de

Julio del año anterior; debiendo señalarse en dicho empleo de Sargento la antigüedad de la citada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Agosto de dicho año.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Habiendo sido declarada Unidad administrativa independiente la Escuela de Capacitación de Jefes y Capitanes, en virtud de la Orden circular de fecha 31 de Octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de Carabineros número 81,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto, ha resuelto confirmar al Teniente Coronel don Enrique Domingo Rosich, en el cargo de Director del referido Centro docente, en el que causará alta administrativa en la revista del presente mes de Noviembre.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto disponer que el Mayor de dicho Instituto don Angel Martínez Ezquerdo, pase destinado a la Comandancia de Carabineros de Barcelona, cuya alteración tendrá lugar para efectos administrativos en la revista del presente mes de Noviembre.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto disponer cese en el cometido que venía desempeñando en la Plana Mayor de la 3.ª Brigada Mixta el Teniente don Angel Isa Barrial, y pase a ejercer el cargo de Ayudante del Primer Jefe de la citada Unidad.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Antonio Martínez Beltrá, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción número 2, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Alicante.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Carlos Ayllón Rozas, perteneciente al Batallón número 21, pase a la Base de Organización e Instrucción núm. 2 a fin de ser encuadrado donde las necesidades del servicio lo aconsejen; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Vicente Escudero López, perteneciente a la 65 Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios a la 179, por el Jefe de la cual se comunicará el encuadramiento del interesado para su debida confirmación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto destinar a la Plana Mayor de las Unidades que se indican, a los Oficiales y Sargentos que se relacionan a continuación, cuya lista da principio con el Capitán don Patricio Herresánchez Gómez y termina con el Sargento don Carlos Alvarez Díaz, de-

biendo ser empleado este personal en el cometido para el que se encuentra especializado, en atención a su importancia, a cuyo efecto los Jefes de Unidades notificarán al citado Centro directivo las vacantes que se produzcan de esta índole, para proceder, al nombramiento del sustituto.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

Don Patricio Herresánchez Gómez, de la Plana Mayor de la 87 Brigada Mixta, a la de la 40 División.

Don José Turrión Visa, del 14 Batallón, a la Plana Mayor de la 211 Brigada Mixta.

Tenientes

Don Antonio González Arroyo, de la Plana Mayor del Batallón número 1, a la de la 56 División.

Don Emilio Isa Barrial, de la Plana Mayor de la 179 Brigada, a la de la 3.ª Brigada Mixta.

Don Antonio Fernandino Pérez, de la Plana Mayor del 22 Batallón, a la de la 5.ª Brigada Mixta.

Don Vicente Selusi Esbri, del 16 Batallón, a la Plana Mayor de la 3.ª Brigada Mixta.

Don Juan Marsal Fontanals, de la Plana Mayor del 38 Batallón, a la de la 87 Brigada Mixta.

Don Manuel Corchete Montero, de la Plana Mayor del 9.º Batallón, a la de la 179 Brigada Mixta.

Don Manuel González López, de la Plana Mayor del 26 Batallón, a la de la 222 Brigada Mixta.

Don Máximo Madruga Borella, del 38 Batallón, a la Plana Mayor del 4.º Batallón.

Don Martín Alcobendas Pérez, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios, a la Plana Mayor del 10 Batallón.

Don Emilio Tejerina Puertas, de la 211 Brigada Mixta, a la Plana Mayor del 16 Batallón.

Don José Carrero Pérez, del 20 Batallón, a la Plana Mayor de la misma Unidad.

Don José Pellejero Jiménez, de la Plana Mayor de la 5.ª Brigada Mixta, a la del 22 Batallón.

Don Luis Cornide Alberola, de la Plana Mayor del 36 Batallón, a la del 29 Batallón.

Don Constantino Azcárate Berrenechea, de la 87 Brigada Mixta, a la Plana Mayor del 35 Batallón.

Don Román Atienza Fralle, del 19 Batallón, a la Plana Mayor del 37 Batallón.

Don Diego López Suárez, del 27 Batallón, a la Plana Mayor del 38 Batallón.

Sargentos

Don Antonio Ortiz García, del Centro de Reclutamiento número 4, a la Plana Mayor del 12 Batallón.

Don José González Fernández Huesca, del 21 Batallón, a la Plana Mayor de la misma Unidad.

Don Carlos Alvarez Díaz, de la Plana Mayor del 12 Batallón, a la de la 8.ª Brigada Mixta.



Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la 179 Brigada Mixta de los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Pedro Barber Catalá y termina con don Agustín Tarragó Amorós, para cuyo destino han sido designados por el Jefe de la Base de Organización e Instrucción número 2; debiendo el Jefe de la indicada Brigada comunicar a la Dirección General de dicho Instituto la Unidad donde sean encuadrados para la debida confirmación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

Don Pedro Barber Catalá
Don Juan Aranda Fernández
Don Francisco Ramis Ferrán

Tenientes

Don Rafael Fernández Infantes
Don Miguel Retana Barrios
Don Gabino Herencia Alvarez
Don José Rubio Prieto
Don Bonifacio Carlavilla Cuesta
Don Ruperto Robles González
Don Luis Perales Arrastía
Don José Colorado Najarro
Don Agustín Tarragó Amorós



ORDENES SIN EFECTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 26 de Septiembre último (BOLETIN OFICIAL número 72), por la que se disponía la baja en Carabineros del Capitán en situación de reserva don Vicente Aiguabella Castro, por hallarse comprendido en la Orden circular de 13 de Marzo de 1900 (Colección Legislativa número 52), ya que el interesado ha justificado su existencia.

Igualmente ha resuelto que el mencionado Capitán pase a situación de retirado, con residencia en Vilajuiga (Gerona), por haber cumplido en 12 del mencionado Septiembre la edad

que determina la Ley de 29 de Junio de 1918 (Colección Legislativa número 169); disponiendo que, por fin del mismo, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores..



Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden del mismo fecha 6 de Junio último (BOLETIN OFICIAL número 43), que acordaba el pase a situación de procesado del Capitán de Carabineros don Ramón Jurjo Cortés, actualmente adscrito a la Comandancia de Valencia, en virtud de haber sido absuelto libremente en la causa que se le seguía; debiendo, en consecuencia, pasar en situación de activo a prestar sus servicios a la citada Comandancia y surtir efectos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de Carabineros, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto disponer que las órdenes del mismo, fecha 2 de Julio de 1937 ("Gaceta" número 186) por la que se promovía al empleo de Cabo al Carabinero de la 3.ª Brigada Mixta Félix Prado Ardiz y la de 21 de Octubre de igual año (BOLETIN OFICIAL número 24) por la que se le confería el empleo de Sargento al citado individuo, sean rectificadas en el sentido de que los empleos que debieron concedérsele y a los que se le promueve por la presente, son los de Sargento y Teniente, respectivamente, toda vez que el de Cabo ya lo gozaba, según Orden de 12 de Mayo del año anterior ("Gaceta" número 134); debiendo señalársele en tales empleos la misma antigüedad y efectos administrativos que se le asignaron en el de Cabo y Sargento en las disposiciones citadas.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

Ilmo. Sr.:
to que el Te
Julián Carr
en dicho In
norado par
en los prec
de Marzo d
tiva número
sultado del

Lo comun
cimiento y
Barcelona

Señores...

Direcci
- de C

ORDENES

Hojas de s
y Oficiales.

Por haber
cumplimien
den de 13
rior (BOLE
acerca de l
servicios y
ciales y de
tropa, circu
vido de dic
Esta Dire
recordar a
das, Batall
miento exac
cipio menc
se exigirán
dades a los
citado cum
mente a los
zón a que
la fuerza a
a todos su
de las decla
mulario pub
CIAL y qu
para la cor
jas, fichas

Sin perju
cha disposi
ejemplar de
y fichas a
halla afecto
ditación de
enviará un
directivo (N
el improrro
para compl
en los resp

Mensualm
forma los
primera de

BAJA

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Julián Carrasco Garrido, cause baja en dicho Instituto por hallarse en ignorado paradero, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo de 1900 (Colección Legislativa número 52), sin perjuicio del resultado del expediente que se le incoe.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

Dirección General — de Carabineros —

ORDENES CIRCULARES

Hojas de servicios y hechos de Jefes y Oficiales. - Fichas y filiaciones de tropa

Por haber observado que no se da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 13 de Octubre del año anterior (BOLETIN OFICIAL número 21), acerca de la apertura de las hojas de servicios y de hechos de Jefes y Oficiales y de las fichas y filiaciones de tropa, circunstancia imputable al olvido de dicha disposición,

Esta Dirección General ha resuelto recordar a las Comandancias, Brigadas, Batallones y Bases, el cumplimiento exacto de la circular en principio mencionada, haciendo presente se exigirán las máximas responsabilidades a los llamados a velar por el citado cumplimiento y muy especialmente a los Jefes de Batallón, en razón a que por su mayor contacto con la fuerza a sus órdenes pueden exigir a todos sus subordinados la entrega de las declaraciones juradas cuyo formulario publicó dicho BOLETIN OFICIAL y que han de servir de base para la confección de las citadas hojas, fichas y filiaciones.

Sin perjuicio de lo ordenado en dicha disposición sobre el envío de un ejemplar de las declaraciones juradas y fichas a la Comandancia a que se halla afecto el Batallón para la acreditación de devengos impersonales, se enviará un duplicado a este Centro directivo (Negociado de Personal), en el improrrogable plazo de veinte días, para completar los datos que faltan en los respectivos expedientes.

Mensualmente se enviarán en igual forma los datos ampliatorios de la primera declaración jurada o ficha

para continuar en debida forma los historiales.

Todo cambio de destino, situación, heridas, enfermedades, licencia por todos los conceptos, cambios de estado civil y cuantas incidencias tengan efecto en la vida militar, se comunicarán, además, por medio de escrito dirigido a este Centro (Negociado de Personal), a fin de poder comprobar si los datos que se consignan en las declaraciones y fichas concuerdan fielmente y poder, en caso contrario, adoptar las debidas providencias.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

Devengos en situaciones de muertos y desaparecidos

Todos los Jefes de Unidades administrativas de Carabineros dispondrán la remisión a esta Dirección General (Sección de Material y Contabilidad) de relaciones del personal —a ser posible por orden alfabético— a quienes se hayan acreditado devengos en situaciones de muertos y desaparecidos en actos de servicio, desde los comienzos de la sublevación militar hasta la fecha.

Mensualmente, darán conocimiento a la citada Dependencia de las altas y bajas, nominales, que se originen.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Padecido error al insertarse en el BOLETIN OFICIAL número 70 la Orden de 16 de Septiembre del año en curso, por la que se concedió el pase a situación de retirado a Juan González Martínez, perteneciente a la Comandancia de Barcelona, se entenderá aquella rectificada en el sentido de que ostenta el empleo de Cabo en vez del de Carabinero como se consignó.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

AVISO OFICIAL**Anulación de Carnet de Identidad**

Habiendo sido sustraído el Carnet de Identidad perteneciente al Carabinierno del Batallón número 20, Antolín Irala, expedido con el número 14.853, se declara por medio del presente Aviso, que el expresado documento queda nulo y sin valor alguno.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

REQUISITORIAS

Julio Antonio García Pérez, hijo de José y de Dolores, natural de San Miguel de Renante, provincia de Lugo, de oficio estudiante, de veintisiete años de edad, de estado soltero, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color sano, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Cantallops (Gerona); viste traje de Carabinierno, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Secretario Relator Delegado de la Comandancia de Carabineros de Figueras, don Luis Carmona Fernández, residente en la Fortaleza de Figueras (Castillo), calle de Covadonga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Figueras, 18 de Octubre de 1938. —
El Secretario Relator Delegado, Luis Carmona.

(De la "Gaceta de la República"
núm. 306, de 2 Noviembre de 1938.)

Pedro García Ruiz, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Avelina, de Oficio cocinero, y en la fecha de su desaparición Carabinierno con destino en la Base número 1 de Carabineros, de Gandía, procesado en la causa número 1.467, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades, civiles y militares, procedan a su busca, captura y presentación, en su caso, ante mí al objeto expresado.

Valencia, 10 de Octubre de 1938. —
El Delegado Instructor (ilegible).

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Joaquín González González, de diecisiete años de edad, hijo de Joaquín y de Eladia, de oficio estudiante y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en la Base número 1 de Carabineros, de Gandía, procesado en la causa número 1.430, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades, civiles y militares, procedan a su busca, captura y presentación, en su caso, ante mí al objeto expresado.

Valencia, 10 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

Ventura Hernández Martínez, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio campo, y en la fecha de la desaparición Carabinero perteneciente a la Base número 1 de Carabineros, en Gandía, procesado en la causa número 1.370, del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades, civiles y militares, procedan a su busca, captura y presentación, en su caso, ante mí al objeto expresado.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

Pedro Díaz Vico, de diecisiete años de edad, hijo de Miguel y de María, de oficio campo, y en el día de su desaparición Carabinero con destino en la Base núm. 1 de Carabineros, en Gandía, procesado en la causa núm. 1.405 del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y cons-

tituirle en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades, civiles y militares, procedan a su busca, captura y presentación, en su caso, ante mí al objeto expresado.

Valencia, 11 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

(De la "Gaceta de la República" núm. 305, de 1.º Noviembre de 1938.)

Jefatura de Transportes

ORDEN CIRCULAR

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero de 1937 ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Ramón Palau Sanahuja y termina con José Zaragoza Ferrer, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

El Director General

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ramón Palau Sanahuja
 Angel Codina Vall-Ilosera
 Enrique Dillet Amer
 Ezequiel Millán Ferriz
 Juan Antonio Robredo Rodríguez
 Leopoldo Aguilar Marco
 Emilio Cantal Barris
 Delmiro Cuni Pompier
 Martín Jinama Vergones
 Román Sala Vidal
 Antonio Martínez Mayor
 Vicente Martínez Oliva
 Pedro Rueda Calvo
 Tomás Sánchez Hernández
 Miguel Cardenal Martínez
 José Fillol García
 Francisco Navarro Flores
 Vicente Remigio Arqués
 Ricardo Torres Vidal
 Eusebio Torres Gutiérrez
 Africano Valero González
 Filiberto Cucarella Cuenca
 José Félix López
 Vicente Ferrer Navarro

Esteban Font Tarradas
 Vicente García Benet
 Agustín Jover Amorós
 Vicente Navarro Herrera
 Carlos Revert Urefia
 Miguel Ramón Olmos
 Eugenio Santonja Santos
 Jerónimo Valls Guillén
 Juan Canals Espalt
 Juan Dalmas Puig
 Miguel Benavent Sanmateu
 José Calabuig Piquer
 Pedro Juan Frau Ortola
 Luis Izquierdo Estrugo
 Juan Cancio Lozano Martínez
 José Llorca Gozávez
 Ramón Palasi Mora
 Juan Fortuny Figuerola
 Carlos Salanas Folgueras
 Filiberto Bas Sierra
 Manuel Castro López
 Vicente Fabra Lliso
 Francisco García Pérez
 Julio Gregori Pau
 Rafael Jordá Fernández
 Aureliano Ferrer Ballester
 Fernando Martín San Martín
 Francisco Ortiz Tortajada
 Enrique Ros Catalá
 Andrés Santiago Prieto
 Alejandro Sapiña Blasco
 Miguel Arrué Herrero
 Gregorio Blasco Alemany
 Salvador Benavent Montesinos
 Antonio Bauset Cabrelles
 Alfredo Bouzá Soriano
 Antonio Canto Ridaura
 Miguel Estrada Ramos
 Francisco Fernández Castelló
 José García Teruel
 Antonio Gil Orri
 José Montesinos Pascual
 Antonio Mayo Gamón
 José Mira Navarro
 Juan Ortega Estévez
 Antonio Ruano Pérez
 Mariano Valle Menéndez
 Diego Vengut Costa
 Victoriano Boscá Rufat
 Miguel Cotino Lluch
 Enrique Carvajal Duchén
 José Campos Trenzado
 Bautista Chover Talens
 Bautista Garrido Benavent
 Diego García Quilis
 Angel Hernández Botella
 Zoilo Henarejos García
 José Isern Martí
 Francisco Llorens Ferrer
 Antonio Martí Garriguet
 Javier Medina Virto
 Rafael Molina Soler
 Antonio Pascual Ramos
 Manuel Roig Rigal
 José Rodríguez Llama
 Alfredo Roca Climent
 José Salvador Zurita
 Salvador Talens Montagut
 José Vidal Navarro
 José Rocamora Sánchez
 Juan Martí Rotllán
 Jaime Coll Ruquet
 Eduardo Carreras Cervera
 Ramón Fábrega Bofill
 Pedro Galí Mares

José Gay C
 Ernesto Pal
 Bartolomé F
 José Puig I
 Pedro Puigd
 Salvio Surec
 Mauricio To
 Lorenzo An
 Antonio Ma
 Juan Reven
 Higinio Ferr
 Jaime Barc
 Ramón Ruiz
 Luis Alemar
 José Bacari
 Angel Casta
 Miguel Espa
 Mariano Ma
 Francisco A
 Serafín Fon
 Ramón Solé
 Francisco H
 José Torres
 Juan Mestr
 José Gallar
 Jesús Vidal
 Ginés Egido
 Pedro Rober
 Bernardo de
 Domingo Vi
 Ginés Garc
 Juan Forné
 Joaquín Ros
 Eliseo Ming
 Melchor Ga
 José Manent
 Esteban Nog
 Rosendo Ca
 Pedro Barre
 José Horta
 Juan Mas C
 Melchor Ro
 Juan Costa
 Juan Aleu I
 Manuel Mar
 Fernando G
 Francisco B
 Vicente Bue
 Alejandro C
 Salvador Ar
 Diego Pérez
 Mariano La
 Pedro Casa
 Isidro Suan
 Manuel Gui
 Andrés Cast
 Pedro Marc
 Jorge Rovir
 Antonio Ma
 José Fernán
 Juan Romer
 Sebastián V
 Antonio Ga
 Manuel Tab
 Juan Soler
 José Font I
 Cristóbal G
 Alejandro C
 Francisco C
 Estanislao
 Francisco II
 Ramón Tor
 Francisco T
 Tomás Giro
 José Utset

José Gay Codina	Alfonso Pla Donat	Hermenegildo Rodríguez Sagreda
Ernesto Palé Vila	Juan Martí Rovira	José Romero Clares
Bartolomé Pujol Coll	Rafael Villalba Villalba	Alfonso Ros Zapata
José Puig Laporta	Santiago Santana Morán	Francisco Sánchez Artero
Pedro Puigdemont Bartrina	Miguel Bargalló Guarro	Fernando Sánchez Bastida
Salvio Sureda Costa	José María Siques Palau	Francisco Sánchez Fuentes
Mauricio Torrents Canalda	Esteban Garrastazu Barrenechea	Francisco Sánchez López
Lorenzo Antón Moraga	Celestino Brunet Fornas	Juan José Sánchez López
Antonio Mas Garreta	José Doménech Ventura	Antonio Santos Nicolás
Juan Reventós Vendrell	Antonio Solé Rodón	Antonio Soriano Tomás
Higinio Fernández Borrás	Felipe Ugalde Abio	José María Tomás Tomás
Jaime Barcons Gómez	Germán García Sánchez	José María Tornero Carrasco
Ramón Ruiz Llusá	Joaquín Pallás Dura	Jerónimo Muñoz Delgado
Luis Alemany Valent	Pedro García Moreno	Rafael Baños Pardo
José Bacarisa Tuset	Miguel Bonet Gómez	Fautino Hevia Sánchez
Angel Castarlenas Mora	José Subirana Vigatá	Miguel Gómez Herrera
Miguel Espada Layel	Antonio Buscall Juvé	José Luis Campo Bañares
Mariano Masanasa Nogueroles	Antonio Betriu Duro	Jesús Rodríguez Merino
Francisco Abad López	Manuel Flo Vallés	Domingo Racionero Cañas
Serafin Font Vendrell	Miguel López Vivancos	Faustino Fecucero Sánchez
Ramón Solé Lleullas	Bernardo Aláez Aláez	Ramón Díaz Sumozos
Francisco Hernández Solá	Jaime Guinart Ambrós	Luis Arias Menéndez
José Torres Valero	Joaquín Conca Parés	Marcelino Ramírez Vasallo
Juan Mestres Munné	José Martí Albareda	Juan Martínez Martínez
José Gallardo Carballo	Francisco Barnés Carranza	Juan Yepes Ortega
Jesús Vidal Maulin	José Belso Soler	Nemesio Aparicio Hernández
Ginés Egido Carrión	Luis Blaya Martínez	Eduardo Sánchez Torija Claramont
Pedro Robert Rovira	Pascual Canals García	Pedro Calvo Alvarez
Bernardo de las Heras Valverde	Antonio Cañizares Cabrera	Antonio Castillo González
Domingo Vidal Mateu	Pascual Escobar Ripoll	Luis Moreno Alfageme
Ginés García Caparrós	Juan Ferrer Miró	Pedro Esteban Miguel
Juan Forné Puell	Carmelo García García	Benito Maroto Martínez
Joaquín Rosanes Remisa	Juan Miguel García Girona	Petronilo Jiménez García
Eliseo Minguet Sisteró	Rafael García Ortiz	Francisco Muñoz Sánchez
Melchor Gastón Iriarte	José Jiménez Rodríguez	Pedro Blázquez Díaz
José Manent Roca	Jesús González Mendoza	Francisco Illán Fernández
Esteban Noguera Ventura	Celestino Guillamón Guillamón	Julián Mateo Lapeña
Rosendo Cantaloesella Bohiga	Pedro López Martínez	Dionisio Martín Martín
Pedro Barrera Galindo	Juan López Serrano	Juan Alonso Casado
José Horta Mato	José Antonio López Yepes	Guillermo Fillola González
Juan Mas Canals	Gregorio Martínez Martínez	Emilio Rincón Moreno
Melchor Romagós Feliu	José María Medina Ayala	Juan Andrés Fraile
Juan Costa Martí	Anibal Milanes Carrillo	Eduardo García Treco
Juan Aleu Martí	Amando Moreno Rosa	Gregorio Fernández Jiménez
Manuel Marín Expósito	Jesús Moreno Sánchez	Clodoalga de la Huerza Rodríguez
Fernando Gay Jimeno	Antonio Muñoz Arroni	Eliás Aldama Echevarría
Francisco Balasch Cardona	Gumersindo Ruiz Funes	Francisco Iglesias Prados
Vicente Bueno Domingo	Guillermo Torija García	Carlos Mihura González
Alejandro Casamitjana Gasulla	Pedro Valera Beltrán	Antonio Zamora Lozano
Salvador Arnal Pascual	Francisco Vicente Guillo	Santiago Martín Fabra
Diego Pérez Llorca	Juan José Alemán Segura	Manuel García López
Mariano Lagraña Cervantes	Daniel Amorós Miralles	Benito Arranz Maestre
Pedro Casas Fosas	Andrés Arcos Sánchez	Angel Vega Aparicio
Isidro Suana Picañol	Luis Asensio Martínez	Restituto Canales Canales
Manuel Guillamón Guillamón	Andrés Asunción Gambín	Pedro Sánchez Lozano
Andrés Castell Alemany	Pedro Ballesta Contreras	Santos de la Cruz Hernández
Pedro Marcos Ribot	Clemente Caballero López	Pablo Casanova Villeña
Jorge Rovira Torrens	Dimas Díez Mínguez	Vicente Hernández Colorado
Antonio Martínez Rodríguez	Pío Gabarrón Fernández	José Sierra Benítez
José Fernández Piquer	Vicente García Serrano	Jacinto Delgado Clemente
Juan Romero Cervantes	Jesús Gran Amorós	Ignacio Luengo Moreno
Sebastián Vergues Prats	Angel Gutiérrez Dean	Francisco Pardo Rodríguez
Antonio Garriga Carreras	Antón Guerrero Fabra	Manuel Gómez Hernández
Manuel Tabares Chaves	Luis Ibáñez Stario	José Santos Verdú
Juan Soler Bellido	Julián López Moreno	Víctor Martín Martín
José Font León	Pedro López Serrano	José María Jiménez Martínez
Cristóbal González Ramos	Pedro Macanas Flores	José Salmerón Marín
Alejandro Cervantes Méndez	José Macía Pérez	Joaquín Platero Serrano
Francisco Grau Giralt	Bartolomé Manzano Morales	Rafael Roldán Cabezuolo
Estanislao Gil Rovira	Juan Pedro Martínez Gil	Francisco Gordo del Olmo
Francisco Ibáñez Marcos	José Martínez Oton	Dámaso García Rivas
Ramón Tort Figueras	José Marián Moreno Gálvez	Juan Martín Sanz
Francisco Torres Perona	Ramón Payá Gran	Rufino García García
Tomás Girona Flaquer	Juan Pérez Munuera	Manuel Gutiérrez Pavón
José Utset Mas	Julián Pérez Navarro	José Carballo Morales

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Juan Antonio Arias Rodríguez
 Manuel Fernández Fernández
 Andrés Martínez Castellanos
 Doroteo Rodríguez Primo
 Valeriano Ruiz Fliquete
 Juan José Díaz Gutiérrez
 Juan García de Lucas
 José Mauro Murga Serret
 Ramón Ajo Arce
 José García Sáiz
 Trifino Domínguez Rico
 Vicente Córdoba Gómez
 David Muñoz de la Llave
 Serafín Gorráiz Iriarte
 Carlos Romero Gámez
 Enrique Cenamor Soria
 Luis Ruiz Sanz
 Camilo Bañón García
 Manuel Bárcena Camacho
 José Marquina Biurrun
 Pedro Gálvez Rodríguez
 José Martínez Platero
 Víctor Vera de Oro
 Florentino Roldán Martínez
 Emilio Benito Lichean
 Manuel Urbano García
 Joaquín Arbalejo García
 José Blanco Covacho
 Juan del Pozo Herrera
 Pedro Santamaría Guzmán
 Mariano Lara Marcos
 Angel Mendoza Valdehita
 Adolfo Navarrete del Solar
 Luciano Díaz Goyánez
 José García de los Reyes
 Manuel Grandá Díaz
 Valerio Díaz Sáinz de Baranda
 Ambrosio José Anson Pérez
 Andrés Avelino Cuesta
 Anastasio del Prado Heras
 Pedro Martínez Cordón
 Juan Carrasco Palma
 Miguel Plaza Martínez
 Amador Lizcano de la Torre
 Pedro Antonio Veral Usa
 Rafael del Valle Vázquez
 Felipe Gómez Garzón
 Antonio Pérez Cebrían
 Antonio Vicente Pérez
 Hipólito de la Fuente Espinosa
 José García Encinar
 Ciriaco Luis Gazapo Sanz
 Antonio Ruiz Sánchez
 Juan Díez González
 Marciano Nieto Santos
 Emilio Villamor Veguillas
 Juan Saturnina Baltasar Sánchez
 Ventura Díaz Roldán
 Isidro Peinador Jiménez
 José Pérez García Callejón
 Fridolino Visus Arbiol
 Enrique Costa Marqués
 José Díaz González
 Luis Serrano Gómez Vallejo
 Juan Antonio Pacheco Guerrero
 José Olivé Rovira
 Gad Ventura Lordan
 Francisco Ramos Avances
 José María Martínez Benítez
 Vicente Sanahuja Montoliu
 José María Bas Cortés
 Domingo López Robledillo
 Julio Monfort Fabregat
 Juan Roig Brosa
 Luis Simó Gallart

Pedro Saborido Escudé
 Luis San José Matesanz
 Eliseo Roig Carrión
 Pantaleón Alegre Armengol
 Daniel Bailo Gracieta
 Damián Batllori Samsó
 Daniel Claramonte Baidés
 Amadeo Ribal Vilella
 Ramón Llor Ferrando
 Juan Soler Pagerols
 Antonio López Altanoga
 Pascual Costa de Dios
 Ramón Corbella Mateu
 Miguel Sender Brota
 José Molla Villar
 Ramón Comellas Pons
 Rafael Comas Frasset
 Joaquín Mani Montero
 Jaime Rabasa Rosas
 Francisco Gómez Galeote
 Jaime Figueras Hilari
 Juan Padró Murist
 Iñigo Morlans Buen
 José Sabartés Doménech
 Antonio Ferrán Vázquez
 Juan Martí Campaña
 Manuel Ortego Seguer
 Ramón Martínez Rodríguez
 Francisco Arrieta Goicochea
 Ernesto Jimeno García
 Francisco Bauzá Soriano
 Anastasio Xuella Torrebaddella
 Ramón Nadal Forcolí
 Jaime Inglés Villacampa
 Antonio Fabregat Bruño
 José Sadurní Méndez
 Pablo Centelles Escrig
 José Olivares Ventura
 Francisco García Rubio
 Vicente Monzó Cervera
 Antonio Torrell Fábregas
 Miguel Divins Marbá
 Evaristo Sala Doménech
 Eugenio Boada Batlle
 Ladislao Soriano Ramírez
 José María Puell Casán
 Ramón Fontana Calvet
 Florenzo Foz Pons
 Juan Solé Borrell
 Ricardo Alós Jordá
 José Alfonso Olcina
 Rafael Aragón Pedrós
 Ramón Albuixech Molla
 Salvador Aparici Pla
 Francisco Almansa Granada
 José Bermell Martínez
 Andrés Calvo Martín
 Víctor Castillo Torres
 Juan Cano Company
 José Fernando Clausell Herrero
 Silverio Costes Morant
 Alejandro Cortina Casani
 José Esteve Chulvi
 José Fernández Valls
 José Ferri García
 Modesto Fuster Mora
 Fernando García Monzón
 Juan Garcés Rocati
 Juan Luis Gironés García
 Santiago Jiménez González
 Pedro Gomis Lledó
 Fulgencio González Benedicto
 Pablo Galbán Escribano
 Roque Joli Navarrete
 Vicente Lacomba Llorens

Mariano Lacuesta Candell
 José Lloret Galiana
 Andrés Lloret Llinares
 Roberto Martí Guerola
 Arturo Marín Ferrer
 Bernardo Martínez Llorens
 Bautista Muñoz Chardí
 Martín Miguel García
 José Mesejo Vázquez
 José Navarro Pérez
 José Picó Birvent
 Blas Puig Boix
 José María Peráñez Aliño
 Francisco Pardines Orts
 Pedro Plaza Martínez
 Vicente Raga Soriano
 Manuel Rubio Martínez
 Francisco Ricart Ferrándiz
 José Roda Montserrat
 Juan Serra Beltrán
 Francisco Sancho Feltrer
 Antonio Sala Victoria
 Joaquín Simó Fabregat
 Jerónimo Tonda Nogueroles
 Abel Vallés Monfort
 Vicente Vázquez Domínguez
 Juan Montserrat Blanch
 Joaquín Oliver Treserras
 Pedro Vila Blanch
 Antonio Morilla Cabrera
 Narciso Jordá Poul
 Heriberto Arte Comet
 Sebastián Ribas Vidal
 José Cloy Oliu
 José Alsina Gallego
 Luis Adroher Sitges
 Martín Blanch Gironés
 Salvador Bou Ferrer
 José Comas Sala
 Luis Escrich Regi
 Enrique Fulla Oliveras
 Baldomero Felip Peras
 Medín Guiralt Fornaguera
 José Mateu Mateu
 Salvador Matas Villalonga
 Sebastián Malagelada Sala
 Pedro Pau Oliveras
 José Reyner Sala
 Luis Salvador Trias
 José Torres Salges
 Matías Cifuentes Rubio
 Eduardo Caballero Rodríguez
 Julio Cuenca Cantos
 Leoncio Cristóbal Herranz
 Manuel Cádiz Domínguez
 Antonio Fontestad Benavent
 Juan Antonio García López
 José Jorge Moterde
 Juan Lorente Lorente
 Segundo López Tebar
 Jaime Lloret Lloret
 Bartolomé Lloret Galiana
 Gabino Martínez Moreno
 Juan Malpica Cobos
 Simeón Nogueroles Soler
 Jacinto Navarro Romero
 Pedro Pérez Pérez
 Manuel Ros Arévalo
 Gregorio Sospedra Ruiz
 Vicente Talon Pla
 José Martí Gebeli
 Antonio Aparicio Pascual
 Andrés Alejo Perales
 José Almenar Roca
 Vicente Bonet Ferrándiz

Germán Bel
 Alberto Ball
 Antonio Bur
 Francisco C
 Salvador Pa
 rrión
 Bernardo C
 Emilio Cuña
 Agustín Cla
 Salvador Cl
 Salvador Co
 Francisco Co
 Emilio Dom
 Luis Diego
 Emilio Duat
 Vicente Gon
 Ismael Gala
 Francisco G
 Rogelio Gon
 Ricardo Gar
 Bernardo Ib
 Victoriano I
 Juan Bautis
 Victoriano M
 Daniel Mat
 Salvador Ma
 Isidro Moch
 Baltasar Nú
 Jesús Oriola
 Felipe Pons
 Francisco P
 Eugenio Pas
 Alfredo Pier
 Salvador Pe
 Vicente Plan
 Vicente Red
 Bernardo S
 Agustín San
 Ramón Sede
 Bautista Ve
 Vicente Vie
 Antonio Vic
 Vicente Ala
 Francisco A
 Vicente An
 Emilio Bosc
 Vicente Bay
 Vicente Bes
 Salvador Be
 Tomás Bay
 Salvador Ba
 José Barres
 Salvador Be
 Alfonso Cien
 José Comecl
 Ramón Carl
 Ramón Cata
 Francisco C
 José Collan
 Jesús Carbo
 Carlos Canc
 Ramón Cast
 Salvador Cu
 Juan Bautis
 Máximo Ch
 Enrique Ch
 Vicente Chi
 Juan Dura
 Juan Dolz
 Ricardo Dur
 Antonio Do
 Vicente Fer
 Pascual Fea
 Evaristo Ga
 Francisco G

Germán Bellver Brosetas
 Alberto Ballester Ballester
 Antonio Burguet Ell
 Francisco Cebolla Burguera
 Salvador Pascual Chaumarchirant Sarrion
 Bernardo Carrascosa Juan
 Emilio Cúñat Andrés
 Agustín Clari Casanoves
 Salvador Clari Sarelles
 Salvador Colomer Mascarell
 Francisco Colomer Bono
 Emilio Domínguez Capella
 Luis Diego Boluda
 Emilio Duato Alapont
 Vicente González Villagrasa
 Ismael Galarza Pallás
 Francisco Gil Llacer
 Rogelio González Ciscar
 Ricardo García Borrás
 Bernardo Iborra Pau
 Victoriano Llaosa Lloris
 Juan Bautista Llacer Gómez
 Victoriano Martí Devesa
 Daniel Matoses Carbonell
 Salvador Marco Marco
 Isidro Mocholi Sanjuán
 Baltasar Núñez Fabra
 Jesús Oriola Francisco
 Felipe Pons Escrivá
 Francisco Pons Alapont
 Eugenio Pastor Albiach
 Alfredo Piera Parepérez
 Salvador Peris Pau
 Vicente Planes Tamarit
 Vicente Redal Pau
 Bernardo Soriano Marrades
 Agustín Sangil Gómez
 Ramón Sedellas Sar
 Bautista Vergara Corts
 Vicente Viel Marco
 Antonio Vicent Vicent
 Vicente Alagarda Tamarit
 Francisco Almela Montaña
 Vicente Andrés Cerezo
 Emilio Bosch Galán
 Vicente Bayarri Saborit
 Vicente Besó Ortiz
 Salvador Belloch Gómez
 Tomás Bayona Catalá
 Salvador Ballester Albert
 José Barres Omedes
 Salvador Bayarri Corell
 Alfonso Cieres Ruiz
 José Comeche García
 Ramón Carbonell Tatay
 Ramón Cataluña Brunet
 Francisco Cortell Fayoz
 José Collantes Bendito
 Jesús Carbonell Zubi
 Carlos Candel Torres
 Ramón Castera Pérez
 Salvador Cúñat Ballester
 Juan Bautista Chiralt Brisa
 Máximo Chulvi Alapont
 Enrique Chulvi Silla
 Vicente Chilet Martínez
 Juan Dura Salvador
 Juan Dolz Pastor
 Ricardo Duart Montrull
 Antonio Domingo Piles
 Vicente Ferrer Zaragoza
 Pascual Feaces Duato
 Evaristo Gandía Soriano
 Francisco Grifol Balanza

José Gil Marín
 Antonio Goig
 Vicente Adolfo García Soriano
 Enrique Lerma Folgado
 José María Llobat Sanchis
 Vicente Mari Ferrando
 Antonio Martínez Castelló
 Rigoberto Marcos Casinos
 Miguel Montañana Giner
 Daniel Mateo Mestres
 Vicente Mateo Mestres
 Ramón Maneu Maciá
 Pascual Martínez Esteve
 José Navarro Alacreu
 Roberto Ortiz Conca
 Perfecto Osca Olivert
 Jesús Oriola Dura
 Emilio Ortiz Olmo
 Bernardo Puig Miralles
 Avelino Peris Climent
 Vicente Palanca Castelló
 Jeremías Palanca Mora
 Vicente Palanca Chiralt
 José Padrós Arboles
 Vicente Roig España
 Vicente Raimundo Montala
 Ramón Rivelles Agustín
 Joaquín Roig Sanz
 Felipe Roig Tatai
 Tomás Roig Olmos
 Camilo Sarrion Pons
 Faustino Sangüesa Villarróya
 Matías Soler Martínez
 Bautista Soria Martínez
 Salvador Sancho Ferrándiz
 José María Tormos Rodrigo
 José Velis Ribera
 Ricardí Vidalach Pastor
 Aureliano Villar Polo
 José Zaragoza Ferrer



Ministerio de Defensa Nacional

ORDEN

Distintivos

Batallones de Retaguardia

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de unificar el distintivo usado por los Batallones de Retaguardia, se dispone que en lo sucesivo, el personal de Jefe, Oficiales, clases y tropa, destinado en los mismos, use el distintivo, cuyo modelo se publica aparte, colocado sobre la manga izquierda de la guerrera o camisa de uniforme.

El referido distintivo consiste en un círculo de cinco centímetros de diámetro, bordado sobre cinta de los colores nacionales, con hilo de oro, figurando sobre el fondo rojo (parte superior) el número del respectivo Batallón; en el centro y a los lados, las iniciales "B" y "R", y en la parte inferior y en el centro, el emblema del Arma de Infantería.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 26 Septiembre de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 282, de 29 de Octubre de 1938.)

Servicios Sanitarios

ORDEN CIRCULAR

BAJA

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Carabineros, y de acuerdo con lo ordenado por el Gobierno de la República con respecto a la retirada de los voluntarios que se encuentren enrolados en el Ejército, Ha resuelto disponer que el Capitán Médico de los Servicios Sanitarios del citado Instituto don Manuel Baptista Reis, cause baja en el mencionado Cuerpo por encontrarse comprendido en la Orden dereferencia.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

El Administrador de Lotería don Julio Castro, establecido en Claris, 8, Barcelona, necesita cinco dependientes para su administración (uno de ellos como ordenanza ciclista), y ha tenido la atención de ofrecer estos puestos vacantes para cinco huérfanos de Carabineros que tengan 16 años de edad.

Lo que se hace público para que los que se consideren con derecho a solicitar estas plazas, lo hagan con toda urgencia a esta Dirección General en el plazo más breve posible.

TEMAS MILITARES

Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

dispone el capítulo II, título XXVII del Código de Justicia Militar.

Al fallecer un individuo, el Jefe principal del Cuerpo a que perteneciera comisionará a un Oficial del mismo para que se persone en la casa mortuoria a fin de prestar los auxilios que sean necesarios, limitándose, si hubiere dejado familia, a ofrecer su intervención en lo que pueda ayudarle; si sólo dejare hijos, se ocupará de prestarle el socorro conveniente; dará sepultura al cadáver, pondrá en lugar seguro los bienes del fallecido, y averiguará si dejó testamento, dando cuenta de toda su gestión al Jefe que le designó para tal objeto. Igual hará si el individuo falleciere en el hospital, buque u otro lugar que no sea su domicilio, en cuyo caso el Jefe local substituirá al Jefe del Cuerpo, caso de que éste no se hallare en la misma localidad. (Artículo 740 del Código de Justicia Militar.)

Artículo 721...

Artículo 722. Al Juez municipal se dará parte de todo fallecimiento para la inscripción en el registro civil, pero si las funciones fueran en acciones de guerra, sólo se dará parte al General respectivo, acompañando a la relación nominal de la tropa copias de las medias filiaciones.

Artículo 723. Si la defunción ocurriese en partida o destacamento, el que lo mande, después de hechas las diligencias del entierro y recogidas las prendas con que el enfermo hubiera pasado al hospital, formará el inventario de todas las que le pertenezcan y reclamará de oficio la partida civil de óbito, que remitirá al Jefe del Cuerpo para que se justifique la baja.

Artículo 724. Del fallecimiento de todo Jefe u Oficial ha de darse parte por telégrafo al Ministerio de la Guerra y al hacerlo de oficio al General correspondiente se expresará si el finado pertenecía a las órdenes de San Hermenegildo, Carlos III o Isabel la Católica, en cualquiera de sus categorías.

Artículo 725. El Capitán de la unidad en que fallezca un individuo de tropa, a más de cumplimentar lo que previene la Ordenanza en el artículo 12 de su obligación, dará par-

te por escrito al Jefe principal, al primer Jefe del batallón y al Comandante Mayor; el Coronel, en su vista, dará la orden de baja. Si la enfermedad que hubiese ocasionado la muerte fuese contagiosa, lo expresará el Capitán en su parte para que los Jefes, oyendo al médico y previas las formalidades prevenidas, disponga las prendas que se han de quemar.

Artículo 726. Las prendas y efectos que se dejen los fallecidos en los hospitales se han de recoger por los Cuerpos en el término de un mes, pues pasado dicho plazo se procede a su enajenación. Las pertenecientes a Oficiales se pondrán, desde luego, a disposición de sus herederos, sin que los gastos de conducción afecten a los fondos de los Cuerpos.

Artículo 727. Cuando fallezca un individuo antes de llegar al hospital, y su cadáver haya de ser conducido con algún fin a aquel establecimiento, se tendrá presente la Orden de 31 de Marzo de 1860, que previene las formalidades que al efecto han de llenarse.

La Circular de 14 de Junio de 1932 ("Diario Oficial" número 140) dispone las reglas a que deben someterse los enterramientos militares, que serán las siguientes:

1.ª Cuando fallezca un militar, cualquiera que sea su categoría, en cuartel u otro edificio militar, siempre que, con arreglo a las disposiciones vigentes, deban ser sufragados los gastos de sepelio, con cargo a los fondos de los Cuerpos o a establecimientos militares o a los créditos del Presupuesto del Ministerio de la Guerra, para que el entierro tenga carácter religioso, será preciso que el finado, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 4.º de la ley mencionada, hubiese manifestado su voluntad en tal sentido de una manera expresa.

2.ª A esos efectos, se entenderá que existe manifestación expresa respecto de la forma de enterramiento, no sólo cuando aquélla consta por escrito de la persona de quien se trata, sino también cuando se acredite de forma indubitada por los demás medios de prueba que el derecho admite, y que habrán de ser apreciados por el Jefe o autoridad

que disponga el enterramiento, ya que es imposible regular con precisión todos los casos que en la práctica se puedan presentar.

3.ª Todo militar, mientras permanezca prestando sus servicios en el Ejército, podrá, en la fecha que tenga por conveniente, declarar su voluntad respecto de la forma de enterramiento, bien entregando su declaración escrita al Jefe superior de quien dependa o al del abastecimiento en que ingrese como enfermo o herido, o, en caso de que no supiera escribir, haciendo la manifestación ante aquéllos y dos testigos, de lo que se levantará acta; el documento entregado por los interesados o el que, en su defecto, se extienda, tendrá carácter reservado y será devuelto a los interesados al salir del establecimiento militar o al causar baja en su destino, sin que en ningún caso pueda mediar indicaciones o requerimientos para que los militares efectúen dicha declaración.

4.ª Iguales efectos que las declaraciones a que se refiere la regla anterior surtirá cualquier otro escrito en que, de una manera expresa, el militar manifieste el deseo de que su enterramiento sea religioso, siempre que sea presentado en tiempo oportuno al director del establecimiento o Jefe del Cuerpo por cualquiera de los familiares de aquél u otra persona en poder de la cual estuviese depositada.

5.ª En los casos dudosos que pudieran presentarse, los Jefes de los Cuerpos y establecimientos consultarán telegráficamente con el General de la división correspondiente, que resolverá, oyendo al auditor de la misma, lo que resulte más procedente, con arreglo al espíritu en que se inspira la repetida Ley.

Artículos 728 al 735 del título II y del 1 al 16 del título III...

CAPITULO IV

De las oficinas y almacén, escuelas y academias. — Comedores de tropa y de Sargentos. — Sala de Sanidad y Reconocimiento

Artículo 17. El almacén, así como las oficinas de los Cuerpos, deben, por regla general, establecerse

(Continuará.)